

ACTA N° 0006-2024-CECRUC-OSITRAN

COMITÉ ELECTORAL A CARGO DEL PROCESO ELECTORAL DE LOS NUEVOS MIEMBROS DEL CONSEJO REGIONAL DE USUARIOS DE CUSCO, PARA EL PERIODO 2024-2026

Siendo las 17:30 horas del lunes 23 de setiembre de 2024, a través de la Plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes del Comité Electoral a cargo del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el Periodo 2024-2026 (en adelante, el Comité Electoral), designados mediante Resolución de Presidencia N° 0032-2024-PD-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares

- María Karla Alejandra Falcón Arrieta, miembro titular.

Miembros Suplentes

- Bertha Aparicio Yamashiro, Presidenta suplente.
- Evelyn Elena Vila Querevalú, miembro suplente.
- Carla Gabriela Chávez Montoya, miembro suplente.

AGENDA:

1. Modificación de la Fecha de Publicación de la Relación de Candidatos Aptos para el Proceso Electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el Periodo 2024-2026.

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. **Modificación de la Fecha de Publicación de Relación de Candidatos Aptos para el Proceso Electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el Periodo 2024-2026.**

La señora Bertha Aparicio Yamashiro, Presidenta suplente del Comité Electoral, informó que, en observancia al artículo 15° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios de OSITRAN y Anexo Único aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 022-2016-CD-OSITRAN (en adelante, Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios de OSITRAN), los miembros del Comité Electoral evaluaron si los candidatos presentados por las entidades postulantes presentan alguna incompatibilidad para ser elegidos como parte del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el periodo 2024-2026, advirtiéndose que:

- El candidato de la Cámara Nacional de Transporte Turístico – CANTUR, el señor Ricardo Valencia Salas, ha sido miembro del citado Consejo en los periodos 2020-2022 y 2022-2024.
- La candidata de la Cámara Peruana de Servicios Turísticos- CAPERTUR, la señora Mariana Estefany Ríos, ha sido miembro titular del citado Consejo en el periodo 2020-2022 y miembro alterno en el periodo 2022-2024.

En atención a lo antes señalado, los miembros del Comité Electoral acordaron se otorgue a ambas entidades un plazo de dos (2) días hábiles a efectos que subsanen la observación encontrada y presenten un nuevo candidato.

Sobre el particular, la Presidenta suplente del Comité Electoral, informó a los miembros del Comité, que de conformidad con lo acordado en el Acta N° 005-2024-CECRUC-OSITRAN, se procedió con notificar a las dos (2) entidades cuyas candidaturas fueron observadas, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 1
Entidades con candidaturas observadas por parte del Comité Electoral

N°	Nombre de la entidad	N° de Oficio de requerimiento de información	Fecha de notificación	Dirección de correo electrónico de la entidad utilizado para la notificación
1	CÁMARA PERUANA DE SERVICIOS TURÍSTICOS - CAPERTUR	0029-2024-CECRUC-OSITRAN	20.09.2024	lucioquisiyupanqui26@gmail.com
2	CÁMARA NACIONAL DE TRANSPORTE TURISTICO-CANTTUR	0030-2024-CECRUC-OSITRAN	20.09.2024	presidencia@cantturperu.org presidencia@cantturperu.com

Del cuadro anterior se advierte que se ha solicitado a ambas entidades subsanen sus candidaturas el 20 de setiembre del presente año, por lo que, a la fecha, tanto la Cámara Nacional de Transporte Turístico – CANTUR como la Cámara Peruana de Servicios Turísticos- CAPERTUR se encuentran dentro del plazo para presentar nuevos candidatos, es decir dentro de los dos (2) días hábiles otorgados, vencándose el plazo el día 24 de setiembre de 2024.

En ese sentido, considerando lo anterior, y teniendo en cuenta que de conformidad con el cronograma contenido en el Acta 005-2024-CECRUC-OSITRAN, la publicación de la relación de candidatos Aptos debería ser efectuada el día lunes 23 de setiembre de 2024, el Comité Electoral ha advertido que resulta necesario efectuar la modificación de la fecha de publicación de la relación de candidatos Aptos del presente proceso electoral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Estatuto Electoral para la elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el periodo 2024-2026¹,

En ese sentido, considerando las facultades otorgadas por el marco normativo electoral aplicable², y en observancia de las competencias asignadas al Comité Electoral, los miembros del Comité Electoral acordaron:

¹ **Artículo 11°.- Publicación de la lista de Candidatos Aptos**

Luego de realizarse la verificación indicada en el artículo 9° y vencido el plazo para que se realicen las subsanaciones correspondientes, el Comité Electoral, en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, elaborará la lista de las Organizaciones aptas para participar en el proceso electoral. Esta lista será publicada en el Portal Institucional del OSITRAN (www.gob.pe/ositran).

² **Resolución de Presidencia N° 047-2024-PD-OSITRAN**

Artículo 7.- Modificación del Cronograma del proceso de elección

El Comité Electoral encargado del Proceso de Elección de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el Periodo 2024-2026, podrá efectuar, de ser el caso, las modificaciones que considere necesarias al cronograma señalado en el Artículo 6 de la presente Resolución.

Artículo 5°.- De las subsanaciones

El Comité Electoral tiene la facultad de subsanar, en cualquier momento, aquellos vicios o errores existentes en el proceso electoral, a fin de garantizar la viabilidad y legalidad del proceso electoral, pudiendo además modificar el Cronograma del Proceso de ser necesario. En este último caso, el Comité Electoral publicará el nuevo Cronograma aprobado en el Portal Institucional del OSITRAN (www.gob.pe/ositran).

Estatuto Electoral para la Elección de los Nuevos Miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el Periodo 2024-2026

Artículo 4°.- Competencia del Comité Electoral

Compete al Comité Electoral, la conducción y desarrollo del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el Periodo 2024-2026. En tal sentido, son atribuciones y obligaciones del Comité Electoral las siguientes:

- (i) *Dictar las disposiciones complementarias que resulten necesarias referidas a la organización y desarrollo del proceso electoral, incluyendo la modificación del cronograma respectivo de ser el caso.* (El subrayado es nuestro).

Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN

Artículo 10.- Convocatoria a Elecciones

(...)

El plazo de duración de la Convocatoria fijado por OSITRAN no podrá extenderse después de los veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de publicado el aviso de la Convocatoria ni deberá finalizar antes de los veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria.

(...)" (El subrayado es nuestro).

- (i) Aprobar la quinta modificación del Cronograma del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el Periodo 2024-2026.
- (ii) Solicitar a la Gerencia de Atención al Usuario del OSITRAN, realizar las acciones conducentes para la difusión de la quinta modificación del cronograma del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el Periodo 2024-2026, según Anexo que forma parte de la presente Acta.

Siendo las 17:50 horas del lunes 23 de setiembre de 2024, y no habiendo otro asunto a tratar, se dio por concluida la Sesión N° 006-2024-CECRUC-OSITRAN del Comité Electoral a cargo del proceso electoral de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el Periodo 2024-2026, suscribiéndose la presente Acta en señal de conformidad.

Firmado por:

BERTHA APARICIO YAMASHIRO
Presidente Suplente del Comité Electoral

Firmado por:

MARÍA KARLA ALEJANDRA FALCÓN ARRIETA
Miembro Titular del Comité Electoral

Visado por:

EVELYNN ELENA VILA QUEREVALÚ
Miembro Suplente del Comité Electoral

Visado por:

CARLA GABRIELA CHAVEZ MONTOYA
Miembro Suplente del Comité Electoral